DICTAMEN JUSTIFICATIVO AGRICULTURA FAMILIAR

Itacuá, 02 de mayo de 2023.-

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCION, PARAGUAY
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacuá, se dirige a usted, a fin de elevar las justificaciones que hacen **Porcentaje de Adquisición de Productos de Agricultura Familiar (10%),** en los términos que paso a exponer:

La Municipalidad de Itacuá, en la referida contratación establece que los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo de 10% (diez por ciento) con relación al monto total del contrato; en virtud de que la estructura cíclica de cada plato principal, ensaladas y postre a ser servido, se compone de productos de la agricultura y productos envasados respectivamente en su elaboración.

En ese sentido, los productos de la agricultura familiar a ser adquiridos para la preparación de los platos se basan en la adquisición de frutas y verduras que serán comprados de los productores de la zona y que componen los ingredientes de los alimentos a ser provistos. En ese sentido, los demás productos también componentes de los ingredientes que son productos ya envasados o industrializados, no son susceptibles de compra de los productores de la agricultura, y serán adquiridos de otros proveedores por la empresa adjudicada.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD DE ITACUA
UOC

Lic. Elvio Javier Benitez Ayala
Responsable U.O.C.